



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 559

RADICACIÓN : 76147-33-33-001-2015-00206-01
 MEDIO DE CONTROL : DESPACHO COMISORIO
 DEMANDANTE : CAMPO ELIAS SOLARTE LOPEZ Y OTROS
 DEMANDADO : FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 ASUNTO : RECEPCIÓN DE TESTIMONIO

AUXÍLIESE Y DEUVÉLVASE el anterior Despacho Comisorio No. 09 proveniente del Juzgado Segundo Administrativo del Buenaventura - Valle, dictado dentro del medio de Control de Reparación Directa radicado bajo el No. 2015-00206-00. En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: Cítese y hágase comparecer a éste Despacho Judicial el **DÍA 10 DE JULIO DE 2018 A LAS 02:00 P.M.**, en la sala de audiencias No. 5 de esta misma sede, carrera 5 No 12- 42, a las personas que a continuación se relacionan:

- NEILA MARY SOLARTE LOPEZ.
- RODRIGO MUÑOZ AREVALO.

Para que rindan testimonio dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Se le hace saber al apoderado de la parte actora que se encuentra a su cargo la comparecencia de los testigos y en caso de necesitar citación para ésta deberá solicitarlo a la Secretaría, lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 217 del C.G. del P.

TERCERO: CÚMPLASE la comisión en los términos en que ella se concede.

CUARTO: DEUVÉLVASE la comisión a la oficina de origen, dejando cancelada su radicación y anotada su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

Expediente No. 2013-00359-01 Despacho Comisorio

LA SECRETARIA,
 De _____
 Estado No. _____
 En auto anterior se notifica por:
 NOTIFICACION POR ESTADO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretario

y.r.c.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de marzo de 2018.

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, resolvió realizar ADICION al auto No. 2106 del 6 de diciembre de 2017, proferido en el presente asunto. Sírvase proveer.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 290

Radicación No. 76001 33 33 011 2017-00159 00
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO POLANCO
DEMANDADO: NUEVA EPS
ACCIÓN: TUTELA (INCIDENTE DESACATO)

Atendiendo que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante providencia del dieciocho (18) de enero de 2018 (fls. 26 a 28), realizó ADICION al auto interlocutorio Nro. 2106 del 6 de diciembre de 2017 proferido por el Despacho, que impuso sanción a la Dra. BEATRIZ VALLECILLA ORTEGA – Gerente Regional Sur Occidente de la NUEVA EPS, el Despacho procederá a ordenar el obedecimiento y cumplimiento por el Superior Jerárquico.

Ahora antes de proceder el despacho a dar cumplimiento a la sanción impuesta por este Despacho mediante auto No. 2106 del 8/12/2017 y modificada por el Superior Jerárquico, procederá al Despacho a poner en conocimiento del accionante **LUIS HERNANDO POLANCO** la comunicación emitida por la Dra. **BEATRIZ VALLECILLA ORTEGA**, en calidad de Gerente de la Regional Suroccidente de la NUEVA EPS, obrante a folios 35 a 37 mediante la cual solicita revocar la sanción impuesta por incumplimiento de fallo de tutela No. 57 del 10/07/2017.

En Consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CUMPLIR lo dispuesto por el **H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, en providencia del dieciocho (18) de enero de 2018 (fls. 26 a 28), mediante la cual realiza ADICION al auto interlocutorio Nro. 2106 del 6 de diciembre de 2017 proferido por el Despacho, que impuso sanción a la Dra. BEATRIZ VALLECILLA ORTEGA – Gerente Regional Sur Occidente de la NUEVA EPS.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento del accionante **LUIS HERNANDO POLANCO** la comunicación emitida por la Dra. **BEATRIZ VALLECILLA ORTEGA**, en calidad de Gerente de la Regional Suroccidente de la NUEVA EPS, obrante a folios 35 a 37 mediante la cual solicita revocar la sanción impuesta por incumplimiento de fallo de tutela No. 57 del 10/07/2017.

ADVIÉRTASELE al accionante que si transcurrido tres (03) días contados a partir del recibo de la comunicación, el mismo no se pronuncia al respecto, se entenderá que está conforme con lo señalado por la entidad accionada y procederá a cesar el trámite incidental.

CUARTO: Líbrese la comunicación respectiva al accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria